

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 07/2025

Toluca de Lerdo, México, a 06 de febrero de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE INTEGRA E INSTALA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de aprobar los acuerdos generales y específicos necesarios durante el periodo de transición del proceso electoral extraordinario 2025, de conformidad con los artículos, 88, 89, fracción II, inciso b), y transitorio noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 106 fracción, I, II, VIII, XXVI, XXXVIII, XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. Mediante el DECRETO NÚMERO 63, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL publicado en “Gaceta del Gobierno”, el 6 de enero de 2025, se estableció lo siguiente:
 1. El artículo 88 constitucional, inciso b), párrafo sexto prevé que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado serán electos por sufragio directo y secreto de la ciudadanía.
 2. Por su parte, el artículo 89, fracción II, incisos b) y c), establece que cada poder debe integrar un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica y será el encargo de integrar los listados de las personas mejor evaluadas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial.
 3. De conformidad con el artículo TRANSITORIO TERCERO, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, se elegirán los cargos de los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial.
- III. Mediante el DECRETO NÚMERO 65 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 14 de enero de 2025, se estableció que:

1. Por única ocasión, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, se seguirá de conformidad con los plazos establecidos en el TRANSITORIO CUARTO:

- I. La Legislatura del Estado emitirá la Convocatoria General dirigida a los Poderes del Estado para integrar el listado de candidaturas a que hace referencia el artículo 581, a más tardar en la primera semana de febrero de 2025;
- II. Los Poderes del Estado instalarán sus respectivos Comités de Evaluación a más tardar el 7 de febrero de 2025.
- III. Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación en los términos del artículo 583, a más tardar el 10 de febrero de 2025;
- IV. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 11 al 16 de febrero de 2025;
- V. Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 18 de febrero de 2025, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 19 de febrero de 2025;
- VI. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles en los términos del artículo 585, y publicarán el listado a más tardar el 24 de febrero de 2025;
- VII. Los Comités de Evaluación depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género; publicarán los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a más tardar el 26 de febrero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación en términos de los artículos 89 de la Constitución Local y 586 de este Código a más tardar el 26 de febrero de 2025; de conformidad con lo siguiente:
...
c) El Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría de dos tercios de sus integrantes.
- VIII. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos a la Legislatura del Estado, a más tardar el 27 de febrero de 2025, y
- IX. La Legislatura del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en los términos del artículo 587 y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 28 de febrero de 2025 a efecto de que organice el proceso electivo.

IV. De lo anterior se colige que corresponde al Consejo de la Judicatura:

1. Establecer mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Integrar el Comité de Evaluación que recibirá los expedientes de las personas aspirantes para participar en la elección extraordinaria 2025.

En atención a lo antes mencionado, con fundamento en el Transitorio Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, en los artículos 88, inciso b), párrafo sexto, 89, fracción II, incisos b) y c), y Transitorio Tercero del Decreto Número 63, por el que se reforman, añaden y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma al Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de enero de 2025, los artículos 582 y 585, así como el Transitorio Cuarto del Decreto Número 65, mediante el cual se reforman y añaden diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de enero de 2025; así como del Decreto Número 66, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de enero de 2025, por el cual la “LXII” Legislatura del Estado de México, emitió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025, para elegir los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, que se establecieron en la Convocatoria Pública emitida por la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO. El comité se integra por 3 mujeres y 2 hombres, que a continuación se enlistan:

1. Jueza Ericka Lorena Domínguez Preisser
2. Magistrada Doctora Blanca Colmenares Sánchez
3. Jueza Doctora María de Lourdes Hernández Garduño
4. Magistrado Doctor Luis Ávila Benítez
5. Magistrado en Retiro Maestro Armando Muñoz Jaimes

Las personas que integran el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México son profesionales en Derecho, quienes cuentan con una amplia trayectoria en el ámbito jurisdiccional, y se destacan por su perfil técnico y académico, así como el reconocimiento social e institucional en las materias que serán objeto de elección.

TERCERO. El Comité de Evaluación gozará de plena autonomía para su organización interna y la realización de sus fines, contando con el apoyo de las unidades del Poder Judicial del Estado de México para garantizar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO. El Comité elegirá a su presidente, publicará la convocatoria para la elección extraordinaria de personas juzgadoras 2025, y emitirá las reglas para su funcionamiento.

QUINTO. El Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para el proceso electoral extraordinario 2025 contará con una Secretaría Técnica para la coordinación logística y operativa.

SEXTO. La Dirección General de Administración proveerá los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para que el Comité y la Secretaría Ejecutiva desarrollen sus atribuciones.

SÉPTIMO. La Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico implementará los mecanismos que garanticen el uso de las tecnologías de la información para la recepción de solicitudes, evaluación y selección de candidaturas.

OCTAVO. La Coordinación General de Comunicación Social, coadyuvará en la difusión del registro y proceso de evaluación del Proceso Electoral 2025, observando las disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

NOVENO. En el ámbito de su competencia las Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México coadyuvarán en el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Por ser un asunto de interés general, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en el Boletín Judicial, en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México funcionará por única ocasión hasta que se realice la publicación en los medios habilitados de la insaculación pública del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.